

CONSTANCIA: Señor Juez le informo que en el proceso de la referencia la demandante ha aportado los datos actualizados de ubicación del demandado, solicitando que se tengan estos como nuevos datos de notificación del demandado, indicando que el señor LUIS ANTONIO ALVAREZ MORENO demandado en el presente asunto, quien se identifica con No de cédula 11.805.499, se le localiza en el celular No 3122672614, manifiesta que actualmente labora con la empresa “Morichal Ltda” en el Municipio de Don Matías – Antioquia, en el cargo de “Laboratorista de Suelos y Concretos”, expresó que la empresa se domicilia en la ciudad de Medellín – Antioquia, en la carrera 43 A No 14-27 Edificio “Colinas del Poblado”, teléfono No 6042682504, con correo electrónico [servicio@morichal.com](mailto:servicio@morichal.com), se observa igualmente que en el presente asunto la demanda fue admitida, pero se encuentra pendiente la notificación de la demanda y la fijación de la fecha para que se practique la prueba de ADN, pese a que la práctica de la misma se ordenó desde el auto admisorio; la demanda fue admitida el día 22 de enero del año 2018 y en la misma se trata del restablecimiento de los derechos fundamentales de un niño, los cuales son prevalentes en nuestra legislación, se observa igualmente que en la actualidad se encuentra habilitado el cronograma del convenio entre el ICBF y Medicina Legal para la realización de pruebas de ADN, a su despacho señoría para proveer.

Atentamente

JUAN CARLOS ARISTIZABAL OCAMPO

Asistente Social



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

El Santuario - Antioquia, trece de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN	725
PROCESO	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	COMISARIA DE FAMILIA DE COCORNA (En Representación del niño MAIKOL STEVE GOMEZ GOMEZ GABRIELA ESPITIA VELASQUEZ)
DEMANDADO	LUIS ANTONIO ALVAREZ MORENO
ASUNTO	ORDENA TENER NUEVOS DATOS DE NOTIFICACION - FIJA FECHA PARA PRUEBA DE ADN
RADICADO No.	056973184001 2018 -0008

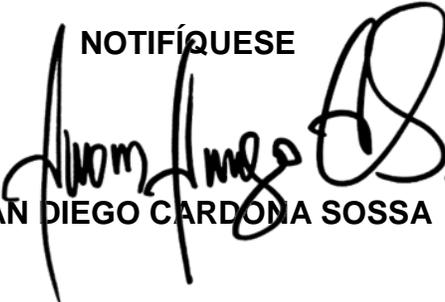
Teniendo en cuenta lo afirmado en la constancia que antecede, que se han aportado datos actuales de ubicación del demandado y que en el presente proceso se trata del restablecimiento de los derechos prevalentes de un niño, además que en el numeral 4° del auto admisorio se ordenó la realización la prueba de ADN, se ordena tener como nueva

dirección y datos de notificación del demandado, los aportados por la demandante en la constancia que obra en el expediente virtual, en consecuencia se ordena adelantar por los medios y de la manera más expedita, las diligencias de notificación del demandado conforme se dispuso en el auto admisorio, se fija como fecha para la realización de la prueba de ADN el próximo cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022) a las (10:00) de la mañana; a la misma deberán concurrir el niño MAIKOL STEVE GOMEZ GOMEZ, la señora KELY MILADY GOMEZ GOMEZ y el señor LUIS ANTONIO ALVAREZ MORENO demandado como presunto padre, a las instalaciones de Medicina Legal en la ciudad de Medellín - Antioquia, **sede ubicada en la carrera 65 No 80-325 en la ciudad de Medellín - Antioquia** para lo cual deberán llevar su respectivo documento de identidad (con fotocopia del mismo) y el certificado o copia del folio del registro civil de nacimiento del citado niño.

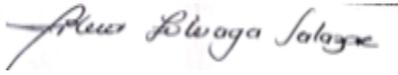
Notifíquese a las partes por el medio más expedito, se tendrá en cuenta en la diligencia de notificación de hacer las advertencias sobre los efectos de la renuencia a comparecer a la práctica de esta prueba, advirtiéndole que, de no concurrir a la misma, podría ser declarado como padre por el despacho de acuerdo a lo establecido en el numeral 2° del artículo 386 del Código General del Proceso, presumiendo entonces como cierta la paternidad en cuestión.

Igualmente, se le hará entrega en la misma diligencia del formato único de solicitud de prueba de ADN para la investigación de la paternidad de menores de edad "FUS". Por la secretaria del Juzgado cítese a los accionados por la forma más expedita y notifíqueseles la fecha en la que deben de comparecer a la toma de muestras,

El Juez

NOTIFÍQUESE  
  
JUAN DIEGO CARDONA SOSSA

JUAN

**CERTIFICO**  
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 85 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 15 de Junio de 2022 a las 8:00 a.m.  
  
MILENA ZULUAGA SALAZAR  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Juan Diego Cardona Sossa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
El Santuario - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd538ebc504d0c3ec9b678ef16629e6e36001ea460e680db2571f272218fe63c**  
Documento generado en 13/06/2022 02:18:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**